

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de septiembre 2021
OFICIO-ITAIH/SE/571/2021

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE**

Por medio del presente, me permito comunicarle que este Instituto de conformidad a lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo V denominado "*De la verificación de las Obligaciones de Transparencia*" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y de los "*Procedimientos y Metodología de Verificación Virtual del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que los Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo deben de publicar en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia*", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto de 2018, ha llevado a cabo una verificación virtual en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el calendario de verificaciones 2021, para constatar el cumplimiento que ha tenido en las publicaciones de sus obligaciones de transparencia que le imponen los artículos 69 y 70 de la invocada Ley de Transparencia.

Teniendo como resultado, una calificación global de **8.38 (ocho punto treinta y ocho) de un total de 10 (diez)**, como se hace constar en el "*Reporte de Observaciones a la Verificación Virtual*", que señala que sus inconsistencias, se consideran:

Del artículo 69 de la citada Ley de Transparencia, las que corresponden a las fracciones I, XIII, IX, XIII, XVII, XIX, XX, XXIII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVIII.

Artículo 77: fracción II, III, IV, VI, VII, VIII.

Artículo 78: fracción II, III, IV.

En atención al resultado de su calificación, el Consejo General de este Órgano Garante cumpliendo el procedimiento de la verificación virtual de las obligaciones de transparencia antes señalado, por mi conducto le requiere que en un plazo **no mayor a 20 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente, se sirva subsanar las inconsistencias detectadas, **informando de su cumplimiento por oficio a la Dirección de Capacitación y Verificación de este Instituto**, área responsable de comprobar su cumplimiento.

Y siendo que el incumplimiento a las obligaciones de transparencia es causa de sanción, le solicito atentamente tenga a bien indicar a esta Secretaría Ejecutiva, los nombres de los servidores públicos responsables de subir a la Plataforma Nacional la información faltante, para que de persistir el incumplimiento una vez agotado el procedimiento de verificación, se les aplique la medida de apremio que corresponda.

Sin otro particular y agradeciendo el compromiso de usted con la transparencia y la rendición de cuentas, reciba un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

